



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2106

2020

"Por medio del cual se corrige un Código de Identificación DANE "

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, mediante resolución No. 4946 de fecha 16 de diciembre de 2019, concedió licencia de funcionamiento definitiva al establecimiento educativo denominado INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS, que funciona en el Municipio de Arjona- Bol., con el código de identificación DANE No. 313052000770.

Que en depuración realizada a los sistemas de información DUE, SISE se encontró que el INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS, cuenta con el código de identificación No. 313052000770 el cual no que no se encuentra activo ya que por error se digito mal.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantara y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que teniendo en cuenta que el código de identificación no se encuentra activo, se realizó la solicitud al DANE, el cual mediante certificado de fecha 19 de Octubre de 2020 el DANE asignó el nuevo código de identificación No. **313052000872**, al **INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS**, ubicado en zona Urbana, municipio de ARJONA.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los errores implemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que la corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: "Los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficiencia están condicionadas a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto".

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Corrijase el error formal en la Resolución No. 4946 de fecha 16 de diciembre en el sentido de indicar que código de identificación DANE correcto del **INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS es el No. 313052000872**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución 4946 de fecha 16 de diciembre de 2019 para todos sus efectos legales.

**ARTICULO TERCERO:** Todo lo demás dispuesto en la Resolución mencionada sigue vigente.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar por conducto de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director del establecimiento Educativo denominada **INSTITUTO MIS PRIMERAS LETRAS** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los 20 días del mes de octubre de 2020

  
**VERONICA MONTERROSA-TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparros -Directora Técnica Inspección Vigilancia ( e )

Delanis Salas Villegas- Directora Oficina Jurídica-O. J.

Edwin Camacho Palacio- P.U- Inspeccion y Vigilancia

ymtz